

Anuncio de aprobación de justificantes

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a los **clubes deportivos de Tenerife que participan en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2016/2017**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Delegada del Área de Deportes, con fecha 12 de febrero de 2018, adoptó la siguiente resolución:

“ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2016 acordó la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a los clubes deportivos de Tenerife que participen en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, temporada 2016/2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 de fecha 30 de noviembre de 2016 y número 152 de fecha 19 de diciembre de 2016, respectivamente.

II.- El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2016, acordó el otorgamiento de las citadas subvenciones a las siguientes entidades deportivas:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Puntuación	Subvención
1	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 Masculina de Voleibol	35	16.914,37
2	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 Femenina de Voleibol	21.35	10.317,77
3	Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 Baloncesto	96	40.000,00
4	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Femenina de Atletismo	38.25	17.828,00

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Puntuación	Subvención
5	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Masculina de Atletismo	33.75	15.731,00
6	Club Deportivo ADEMI Tenerife	G38203766	Primera División de Baloncesto en Silla de Ruedas	41	19.813,98
7	Club Balonmano Tejina	G38418919	División de Honor Plata de Balonmano Femenino	42.70	20.635,53
8	Club Balonmano Universidad Laguna	G38103651	Club Balonmano Universidad Laguna	75	36.245,08
10	Club Deportivo AKEKI de Tenerife	G76613041	Primera División Femenina de Fútbol	67.20	32.475,59
11	Club Deportivo Voleibol Haris	G76551324	Superliga Femenina de Voleibol	64.40	31.122,44
12	Asociación Deportiva Club Marlins Puerto Cruz	G38461612	División de Honor de Béisbol Masculino	64	30.929,13
13	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 Femenina de Voleibol	21.35	10.317,77
14	Asociación Deportiva Aguerre	G38099511	Superliga Femenina de Voleibol	65.10	31.460,73
15	Club Natación Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	Primera División Nacional Masculina de Waterpolo	45	21.747,05
16	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Amateur (EBA) Masculina	60	28.996,06

<i>Exp.</i>	<i>Entidad</i>	<i>CIF</i>	<i>Categoría</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Subvención</i>
17	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Plata de Balonmano Femenino	42.70	20.635,53
18	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor de Atletismo Masculino	65	31.412,40
			División de Honor de Atletismo Femenino	71	34.312,01
20	Unión Cultural Deportiva y Recreativa Tacuense	G38320198	Primera División Femenina de Fútbol	67.20	32.475,59

III.- Conforme el Base Duodécima de las que rigen la citada convocatoria de subvenciones, los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación y conforme los siguientes plazos:

“(…)

5.- La justificación de las subvenciones otorgadas se realizará en los siguientes plazos:

- Clubes cuya temporada deportiva comprenda dos anualidades, antes del 30 de septiembre del segundo año de cada temporada deportiva.
- Clubes cuya temporada comprenda el año natural, antes del 31 de diciembre del año en el que se desarrolla la competición.

En ambos casos, la documentación justificativa a presentar deberá ser la siguiente:

5.1.- Los beneficiarios que perciban **SUBVENCIÓN POR IMPORTE IGUAL O SUPERIOR A 60.000,00 €** deberán presentar la siguiente documentación:

5.1.1.- **Memoria de actuación:** correspondiente a la competición, debiéndose recoger, entre otros aspectos, los resultados deportivos, clasificación final obtenida, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.

5.1.2.- **Actas** de todos los encuentros disputados fuera de la isla de Tenerife durante competición de la liga regular, donde quede claramente reflejado el lugar, día de competición y número de deportistas y técnicos desplazados.

5.1.3.- Declaración de los **ingresos globales**, debidamente desglosados (**ANEXO V**), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.

5.1.4.- Declaración de los **gastos globales**, debidamente desglosados (**ANEXO VI**), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional.

5.1.5.- **Facturas** y/o demás documentos de valor probatorio equivalente (con los conceptos debidamente desglosados), con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos de los siguientes gastos subvencionables hasta el importe de la subvención concedida:

5.2.- Los beneficiarios que perciban una **SUBVENCIÓN POR IMPORTE INFERIOR A 60.000,00 €**, de acuerdo con el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS), deberán presentar la siguiente documentación:

5.2.1.- Memoria de actuación: correspondiente a la competición, debiéndose recoger, entre otros aspectos, los resultados deportivos, clasificación final obtenida, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.

5.2.2.- Actas de todos los encuentros disputados fuera de la isla de Tenerife durante competición de la liga regular, donde quede claramente reflejado el lugar, día de competición y número de deportistas y técnicos desplazados.

5.2.3.- Declaración de los ingresos globales, debidamente desglosados (ANEXO V), obtenidos para la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional. La declaración deberá estar firmada por el representante del club según sus respectivos Estatutos.

5.2.4.- Declaración de los gastos globales, debidamente desglosados (ANEXO VI), generados por la participación del club en la respectiva categoría absoluta nacional. La declaración deberá estar firmada por el representante del club según sus respectivos Estatutos.”

IV.- Con fecha 9 de noviembre de 2017, se remite a la Intervención General, para su fiscalización, informe del Servicio Gestor sobre los justificantes presentados por los beneficiarios una vez comprobado por el



mismo que la documentación presentada se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.

V.- La Intervención General emite con fecha 6 de febrero de 2018, informe desfavorable a la propuesta de aprobación de justificantes en el siguiente sentido: “En el caso que nos ocupa, en los expedientes nº4, 5, 12, 13, 14, 15 y 17 se aportan dossiers de documentación diversa como clasificaciones de los equipos, material gráfico y publicitario relativo a nuestro patrocinio, etc., cuya aportación es correcta, pero no se incluye una memoria de actuación como tal firmada por el representante de la Entidad.”

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Análisis del informe evacuado por la Intervención General.

La Base 12 “Importe de la subvención, abono y justificación” de las que regulan las subvenciones destinadas a los clubes deportivos de la isla de Tenerife que participan en categorías absolutas de competiciones oficiales no profesionales de ámbito nacional, establece, en su apartado 5.2., que entre la documentación justificativa a presentar por los beneficiarios se encuentra la siguiente:

“-Memoria de actuación: correspondiente a la competición, debiéndose recoger, entre otros aspectos, los resultados deportivos, clasificación final obtenida, dossier gráfico, etc., donde quede claramente identificada la divulgación de la imagen del Cabildo Insular de Tenerife.”

A tales efectos, los beneficiarios objeto del informe de la Intervención General, si bien, no aportan una memoria de actuación firmada, sí que presentan documentación federativa con los resultados deportivos y clasificación final obtenida junto con el dossier gráfico, la cual junto con la declaración de gastos y recursos presentada resulta suficientemente acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la actividad subvencionada.

Conforme lo anterior, la discrepancia existente entre la Intervención General y el Servicio Gestor no es otra que la carencia de una explicitación escrita de lo que ya ha sido acreditado suficientemente con el dossier gráfico remitido, por lo que procede la aprobación de la justificación de las subvenciones presentadas.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 10.1.x del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

Tercero- Por Resolución del Consejero Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, de fecha 9 de julio de 2015, se



delega en la Sra. Consejera Doña María del Cristo Pérez Zamora, las competencias en materia de deporte.

Por lo expuesto, **RESUELVO**:

ÚNICO.- Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios:

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
1	Club Deportivo Tejita	G76638840	Superliga 2 Masculina de Voleibol	16.914,37
2	Club Clínica San Eugenio VoleyPlaya	G38449039	Superliga 2 Femenina de Voleibol	10.317,77
3	Club Deportivo Baloncesto Adareva	G38962890	Liga Femenina 2 Baloncesto	40.000,00
4	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Femenina de Atletismo	17.828,00
5	Club Escuela Atletismo de Tenerife	G38244638	Primera División Masculina de Atletismo	15.731,00
6	Club Deportivo ADEMI Tenerife	G38203766	Primera División de Baloncesto en Silla de Ruedas	19.813,98
7	Club Balonmano Tejina	G38418919	División de Honor Plata de Balonmano Femenino	20.635,53
8	Club Balonmano Universidad Laguna	G38103651	Club Balonmano Universidad Laguna	36.245,08
10	Club Deportivo AKEKI de Tenerife	G76613041	Primera División Femenina de Fútbol	32.475,59
11	Club Deportivo Voleibol Haris	G76551324	Superliga Femenina de Voleibol	31.122,44
12	Asociación Deportiva Club Marlins Puerto Cruz	G38461612	División de Honor de Béisbol Masculino	30.929,13

Exp.	Entidad	CIF	Categoría	Subvención
13	Club Voleibol Cuesta Piedra	G38203501	Superliga 2 Femenina de Voleibol	10.317,77
14	Asociación Deportiva Aguere	G38099511	Superliga Femenina de Voleibol	31.460,73
15	Club Natación Echeyde Acidalio Lorenzo	G38345054	Primera División Nacional Masculina de Waterpolo	21.747,05
16	Real Club Náutico de Tenerife	G38036190	Liga Española de Baloncesto Amateur (EBA) Masculina	28.996,06
17	Asociación Club Balonmano Salud	G38695615	División de Honor Plata de Balonmano Femenino	20.635,53
18	Club Deportivo Cateca	G38902813	División de Honor de Atletismo Masculino	31.412,40
			División de Honor de Atletismo Femenino	34.312,01
20	Unión Cultural Deportiva y Recreativa Tacuense	G38320198	Primera División Femenina de Fútbol	32.475,59

”

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de marzo de 2018

El Jefe de Servicios
Miguel García Oramas